



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0430 – 2012 – MPC.

Cusco, 20 de agosto de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, de la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la Condecoración de la Medalla de Alcaldía, al ciudadano o ciudadana, o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional y local;

Que, corresponde a la Honorable Municipalidad del Cusco, reconocer y saludar el trabajo de la Federación Departamental de Trabajadores del Cusco, FDTC, central obrera de nuestra Región, que fuera fundada en 1930, por el reconocido intelectual cusqueño Julio Genaro Gutiérrez Loayza, cumpliendo en la fecha 82 años de permanente sacrificio por las causas de reivindicación del Cusco y la región;

Que, la Federación Departamental de Trabajadores del Cusco, FDTC, en su larga trayectoria se forjaron innumerables líderes de preclara honradez y de defensa de los derechos humanos, en defensa del trabajo y el bienestar de trabajadores y pueblo en general, destacando Emiliano Huamantica Chávez, José Calvo Bohórquez,



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Alfredo Somocurcio, Pedro Huillca Tecse, Roberto Rojas Grajeda, como líderes que dieron su vida y su esfuerzo por las clases más necesitadas;

Por tanto, estando a lo establecido por los artículos 5º, 8º, 12º, 23º y 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.


SE RESUELVE:


● **ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la Condecoración:

*Medalla de Alcaldía de la Honorable
Municipalidad del Cusco a la,
Federación Departamental de
Trabajadores del Cusco, FDTC.*

● **ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA**, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE